



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2023-MDY

Yura, 17 de mayo del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo del 2023, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con registro N° 00005797-2023, presentado por la Asociación Nuevo Amanecer El Chaparral, representada por el Señor Víctor Hugo Urquizo Gutiérrez, Informe N° 00291-2023-MDY-GM-OGA-OCPSGI de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, Informe N° 00295-2023-MDY-GM/OGA de la Oficina General de Administración, Informe N° 00178-2023-OAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00381-2023-GM-MDY de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir y exonerar las contribuciones de tasas y arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, se aprueba el Texto Único de Procedimientos no Exclusivos- TUSNE, cuyo numeral 1.5 contiene el Procedimiento denominado "Alquiler de Bienes Muebles de Propiedad Municipal";

Que, mediante Expediente con registro N° 00005797-2023, presentado por la Asociación Nuevo Amanecer El Chaparral, representada por el Señor Víctor Hugo Urquizo Gutiérrez, quien solicita la exoneración de pago por alquiler de 50 sillas y 06 toldos para el Aniversario de la "Asociación Nuevo Amanecer El Chaparral", el cual se realizará el día 20 de mayo del presente a horas 09:00 a.m.;

Que, mediante Informe N° 00291-2023-MDY-GM-OGA-OCPSGI, de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, señala que de acuerdo al documento presentado por la Asociación Nuevo Amanecer El Chaparral, solicita la exoneración de pago por alquiler de 50 sillas y 06 toldos y lo establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, aprobado en el periodo 2022, estos tipos de bienes están sujetos a un costo. Alquiler de Bienes Muebles de Propiedad Municipal (Sin Traslado), 06 Toldos por evento S/. 20.00 Total: S/. 120.00, 50 Sillas por evento S/ 2.00 Total: S/ 100.00;

Que, mediante Informe N° 00295-2023-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, señala que el punto 1.5 "Alquiler de bienes muebles de propiedad de la municipalidad" del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE vigente de la Municipalidad Distrital de Yura, establece la siguiente tarifa: Tarifa por toldos por evento es de S/ 20.00 (veinte con 00/100 soles), tarifa de sillas por evento es de S/ 2.00 (dos con 00/100 soles), siendo que el costo total a cobrarse de acuerdo a lo solicitado por el presidente de la Asociación Nuevo Amanecer El Chaparral, asciende al monto de S/. 220.00 (doscientos veinte con 00/100 soles), solicitando la exoneración de pago por alquiler de bienes muebles de propiedad de la municipalidad de acuerdo a lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 00178-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable el pedido formulado por el presidente de la Asociación Nuevo Amanecer El Chaparral, representada por el Señor Víctor Hugo Urquizo Gutiérrez, quien solicita el apoyo con 06 toldos y 50 sillas, para llevar a cabo las actividades del aniversario de la Asociación, a realizarse el día 20 de mayo de 2023, en tal caso, se deriven los actuados al Concejo Municipal a efecto de deliberar y debatir sobre su aprobación;

Que, mediante Proveído N° 00381-2023-GM-MDY, el Despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a fin de que el expediente sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de mayo del 2023;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de Exoneración del Pago de Derechos presentada por el administrado Víctor Hugo Urquizo Gutiérrez, representante de la Asociación Nuevo Amanecer El Chaparral, por concepto de "Alquiler de bienes Muebles de





Propiedad Municipal" (Sin Traslado), establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos- TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yura, por la cantidad de 06 Toldos y 50 sillas, por el monto total de S/ 220.00 (Doscientos veinte con 00/100 soles), por su Aniversario, en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente, así como cautelar la conservación del estado de los bienes entregados en calidad de préstamo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Pamela
Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirtha Mavel Ruélas Casillas
Mirtha Mavel Ruélas Casillas
ALCALDESA

